



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 27 de Enero de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Jorge Arnulfo Beltran, en la cual requiere la siguiente información; **1-** Cuál es la cantidad de mujeres menores de 18 años, cuyos partos han sido atendidos a nivel nacional entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre de 2015 (Desglosar por año y por edad) **2-** De qué departamentos procede la mayor parte de mujeres menores de 18 años que es atendida para dar a luz en los diferentes hospitales o unidades de salud públicas. **3-** Qué hace el Ministerio de Salud (a través de los diferentes directores de hospitales o unidades de salud) cuando atienden partos de menores de edad, es decir, si informan a la Fiscalía General de la República y al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA)

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

**1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP .

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de la Niñez, Unidad de Estadísticas y a la Unidad de Atención a la Mujer Dirección del Hospital de San Vicente de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Se hace constar que la misma, será entregada por correo electrónico al usuario por así haberlo manifestado en su solicitud de información y la cual ya le fue notificada vía telefónica.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123